



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque FDT - PJ  
Concejala Laura Avila

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MEGA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	11/03/2020 Hs. 12:17.
Numero:	193 Fojas: 4
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

NOTA N° 29/20

LETRA: FDT-PJ

Ushuaia, 11 de marzo de 2020

**Sr. Presidente**

**Concejo Deliberante**

**Juan Carlos PINO**

**S / D**

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar y ser tratado sobre tablas en la Sesión Ordinaria, prevista para el día 11 de marzo del corriente, el siguiente Proyecto de Ordenanza, con el fin de fomentar el Hermanamiento de Ciudades por la Cuestión Malvinas, a través de la ciudad de Ushuaia.

El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentaciones, tal lo establecido en el artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D N°09/2009.

Por lo manifestado, solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación de la siguiente Ordenanza.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

AVILA LAURA BEATRIZ  
Concejala Frente de Todos (PJ)  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque FDT - PJ  
Concejala Laura Avila

## FUNDAMENTOS

El hermanamiento de ciudades es un concepto por el cual pueblos o ciudades de distintas zonas geográficas y políticas se emparejan para fomentar el contacto humano y los enlaces culturales. Normalmente, sin ser una condición sine qua non, las ciudades hermanadas suelen tener características parecidas.

La idea del hermanamiento de ciudades surgió en Europa poco después de la Segunda Guerra Mundial, con el objetivo de aportar a la población europea lazos de unión mayores y de promover proyectos en beneficio mutuo. Mediante la ejecución de hermanamiento entre ciudades se superan los conflictos comunes, se unifican fuerzas para la realización de numerosos proyectos y sobre todo se fomenta la personalización independiente de cada ciudad o pueblo.

Son muchas las ciudades que, atendiendo a diversas razones, deciden realizar un hermanamiento con otras y mantener vínculos estrechos de solidaridad. Actualmente existen muchas instituciones que tienen como principal objetivo fomentar el hermanamiento de ciudades, buscando en este hecho una reducción de los riesgos de guerra y, sobre todo, el establecimiento de vínculos culturales.

El hermanamiento entre municipios que tengan ciertas afinidades e intereses comunes, es un derecho propio de la autonomía entendida como el derecho y capacidad local de ordenar y gestionar gran parte de los asuntos públicos. Es una necesidad cada vez más sentida intensificar los lazos de fraternidad, así como los intercambios culturales, técnicos, científicos y educacionales la concertación de acuerdos internacionales, que avalados por sus resultados lleguen a constituir verdaderos vínculos institucionales efectivos.

El hermanamiento municipal o ciudadano se encuentra, por definición, abocado a traspasar las colectividades municipales respectivas adquiriendo mayor entidad para que puedan llevar a cabo una función más activa en la mejora de relaciones interinstitucionales dándoles un aspecto más humano.

En cuanto a los fundamentos jurídicos para basar la propuesta, podemos mencionar la Constitución Nacional, que en su artículo 140 garantiza la autonomía de los municipios que gozarán de personalidad jurídica plena. El derecho de las entidades locales de integrarse en una asociación para la protección y promoción de sus intereses comunes y el de integrarse en una asociación internacional de jurisdicciones locales deben ser reconocidos por cada Estado. El hermanamiento municipal es un instrumento de vinculación, que no sólo puede darse entre municipios o ciudades sino también entre provincias o comunidades autónomas.

En el puntual caso de nuestra ciudad, Ushuaia es la Capital de las Islas Malvinas. Nuestro país continúa con el reclamo pacífico para la recuperación

  
AVILA LAURA BEATRIZ  
Concejala Frente de Todos (PJ)  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque FDT - PJ  
Concejala Laura Avila

legítima de esa parte tan estimada y querida, en especial por todos los fueguinos.

Siguiendo esa senda, la propuesta de hermanamiento se inscribe en la necesidad de sumar voluntades con los municipios del territorio nacional, que deseen apoyar la presente iniciativa. La Cuestión de las Islas Malvinas, entendida como la disputa de soberanía entre la República Argentina y el Reino Unido por las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, tiene su origen el 3 de enero de 1833 cuando el Reino Unido, quebrando la integridad territorial argentina, ocupó ilegalmente las islas y expulsó a las autoridades argentinas, impidiendo su regreso, así como la radicación de argentinos provenientes del territorio continental. Desde entonces, la Argentina ha protestado regularmente la ocupación británica, ratificando su soberanía y afirmando que su recuperación, conforme el derecho internacional, constituye un objetivo permanente e irrenunciable.

Por lo expuesto, es que solicito el acompañamiento de todo el cuerpo de concejales en esta iniciativa, para declarar el Hermanamiento de las Ciudades por la Cuestión Malvinas, siendo la ciudad de Ushuaia la primera en suscribir el mencionado documento.

  
AVILA LAURA BEATRIZ  
Concejala Frente de Todos (PJ)  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque FDT - PJ  
Concejala Laura Avila

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1:** DECLARAR a la Ciudad de Ushuaia "Hermana de Ciudades por la Cuestión Malvinas".

**ARTÍCULO 2:** Invitar a todas las Municipalidades, Comunas y/o Localidades con representación colegiada, a realizar una declaración del mismo tenor que la presente, y enviarla a la Municipalidad de Ushuaia de manera escaneada.

**ARTÍCULO 3:** Autorizar al área informática a realizar la apertura de un dominio especial para recolectar las declaraciones mencionadas en el Artículo 2.

**ARTÍCULO 4:** El Departamento Ejecutivo Municipal establecerá las partidas presupuestarias pertinentes, a efectos del cumplimiento de la presente, según las previsiones que determine.

**ARTÍCULO 5:** De forma.



AVILA LAURA BEATRIZ  
Concejala Frente de Todos (PJ)  
Concejo Deliberante Ushuaia